

ACTA DESISTIDOS Y RENUNCIADOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2019".

En Coyhaique a 07 de agosto de 2020, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta Nº 194 del 10 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del primer llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2019", desde el 11 de marzo de 2020 al 24 de marzo de 2020 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en la zona saturada de Coyhaique.
2. Que, mediante acta Nº1 de 30 de abril de 2020, se aprobó la nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2019" con 91 postulantes seleccionados de la línea pellet, y 24 postulantes seleccionados de la línea kerosene.
3. Que, mediante acta Nº2 de 23 de junio de 2020, se aprobó la nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2019" con 22 postulantes seleccionados de la línea pellet, y 1 postulante seleccionado de la línea kerosene.
4. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.calefactores.mma.gob.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
5. Que, en el punto 7.6 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desiste del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
6. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 3 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de la persona es la siguiente:

KEROSENE	
Nº	RUT
1	12.715.148-2

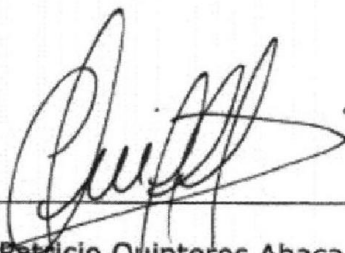
PELLET	
Nº	RUT
1	15.516.331-3
2	15.757.561-9

7. Que, en e] punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Ignacio Carrasco Pinuer
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Aysén



Patricio Quinteros Abaca
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Aysén



Laura Cañete Campos
Profesional Departamento Planes y Normas.
Ministerio del Medio Ambiente